

EPS MARAÑON S.A.

EPS MARAÑON SA - SAN IGNA
MIGUEL ANGEL CORDOVA HURTADO
ASISTENTE-CCN-P # Usuario

PERIODO
Junio DEL 2026

NOTA DE PEDIDO 2630101

Gasto Operativo

F. PROCESO 30/06/2026

PAGINA 1 de 1

UNIDAD ORGANICA 5503 LOCALIDAD SAN IGNACIO

ACTIVIDAD . .

FECHA DE EMISION 26/06/2026

INVERSION

PRIORIDAD Normal

CUENTA

REMITIR A

REFER. SIN AGRUPADORA

COMENTARIO

MATERIALES Y ACCESORIOS PARA LA LOCALIDAD DE SAN IGNACIO DE LA EPS. MARAÑON S.A.

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	B11.012.0001	CINTA SEÑALIZADORA DE PELIGRO X 500 MTS.	RL	5.00	0.00	0.00	3207	603211111	90361604-GDA-P-402.
002	B42.015.0029	NYLON PARA DESBROZADORA	M	300.00	0.00	0.00	3214	603311101	90361303-GPA-P-402.
003	B42.015.0029	NYLON PARA DESBROZADORA	M	200.00	0.00	0.00	3214	603311101	90361301-GPA-P-402.
004	B05.010.0127	TAMPON INTRUSIVO PARA CORTE DE AGUA POTA	UN	100.00	0.00	0.00	3207	603211111	90361605-GDA-P-502.
TOTAL GENERAL ==>							0.00		

EPS. MARAÑON S.A.
MIGUEL ANGEL CORDOVA HURTADO
RESO AREA OPERACIONAL SAN IGNACIO
Emitido por:

EPS. MARAÑON S.A.
Sincron E. G. Ramos
Aprobado por:

Aprobado Por

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA LOCALIDAD DE SAN IGNACIO: CINTA SEÑALIZADORA DE PELIGRO, NYLON PARA DESBROZADORA Y TAMPÓN INTRUSIVO PARA CORTE DE AGUA.

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1. Descripción general del requerimiento

El presente requerimiento tiene como denominación "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA LOCALIDAD DE SAN IGNACIO: CINTA SEÑALIZADORA DE PELIGRO, NYLON PARA DESBROZADORA Y TAMPÓN INTRUSIVO PARA CORTE DE AGUA".

2. Finalidad pública de la contratación

El área de Operaciones – San Ignacio, de la E.P.S. Maraón S.A, entre varias de sus funciones, es garantizar la operatividad de todos sus sistemas de agua, es por ello que se requiere la adquisición de materiales para agua de tal manera se puedan desarrollar en su lugar de trabajo de forma óptimo y brindar un servicio eficiente y oportuno a la población, mejorando su calidad de vida con mejores servicios.

3. Antecedentes

En el área de operaciones en la zonal de San Ignacio se realiza trabajos en campo como son excavación y reposición de tuberías dañadas, se realiza trabajos de corte y desyerbo de malezas en sus distintas instalaciones y así mismo se realiza cortes de agua potable por deuda, para ello, se requiere tener los materiales en stock para que el personal de campo lleve a cabo los trabajos de forma inmediata para que el sistema en su conjunto sea más eficiente y de esa manera se logre garantizar la continuidad del servicio a nuestros usuarios.

4. Objetivos de la contratación

4.1. Objetivo General:

- Adquirir los distintos materiales para la localidad de San Ignacio, materiales que están detallados en el ítem 5.

5. Características y condiciones de los bienes a contratar

5.1. Descripción y cantidad de los bienes

LISTADO DE PRODUCTOS			
ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE DESPACHO	CANTIDAD
01	CINTA SEÑALIZADORA DE PELIGRO X 500 MTS	Operaciones San Ignacio	5.00 ROL.
02	NYLON PARA DESBROZADORA	Operaciones San Ignacio	500.00 MTS.
03	TAMPON INTRUSIVO PARA CORTE DE AGUA POTABLE	Operaciones San Ignacio	100.00 UND.

5.2. Características técnicas

La descripción y características básicas de los estantes, en las siguientes especificaciones técnicas:

5.2.1. CINTA SEÑALIZADORA DE PELIGRO X 500 MTS.

- ANCHO : 7.50 CM
- LARGO : 500 MTRS
- COLOR : AMARILLO
- MATERIAL : PLÁSTICO
- TIPO DE SEÑAL : SEÑALÉTICA
- USOS : Cinta peligro, es especialmente para uso en construcción, funciona para delimitar y señalizar áreas de peligro para evitar el paso de personas no autorizadas a zonas riesgosas, esta cinta es de alta resistencia al sol y a la lluvia, es de excelente calidad y de alta durabilidad.



Imagen referencial

5.2.2. NYLON PARA DESBROZADORA

- MATERIAL : NYLON
- DIÁMETRO : 3.3 mm
- COLOR : AMARILLO
- FORMA DE HILO : ANGULAR
- PRESENTACIÓN : ROLLO
- CARACTERÍSTICAS : Con 10 bordes exteriores y 5 bordes interiores, el fuerte hilo de nylon angular tiene una estructura única diseñada para aumentar la eficiencia de corte y darle una resistencia superior.



Imagen referencial

5.2.3. TAMPON INTRUSIVO PARA CORTE DE AGUA POTABLE

- Rango de expansión : Ø12mm a Ø19mm
- Presión máxima : 160 PSI
- Temperatura de trabajo : 5°C a 70°C
- Longitud : 46mm
- Diámetro : Ø12mm
- Vida útil : hasta 5 ciclos de corte y reconexión
- Profundidad de alcance : 20 a 60 cm según llave utilizada
- Compatible con tuberías PVC y HDPE DN15
- Características: Está diseñado para realizar un corte interno rápido, seguro y sin necesidad de romper superficies o realizar obras civiles. Su innovador sistema permite un corte drástico y eficiente del flujo de agua desde el interior de la tubería, evitando manipulaciones no autorizadas y minimizando pérdidas de agua.



Imagen referencial

5.3. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o reglamentos y demás normas.

5.3.1. Requisitos del postor

- Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N°009-2025-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

5.3.2. Experiencia

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas. Se consideran bienes similares a los siguientes: artículos de ferretería y materiales de PVC para agua.

5.4. Impacto ambiental

- Asegúrese de que el fabricante cumpla con la Ley N° 27446 y su reglamento, el cual establecen los lineamientos para identificar, prevenir y mitigar los posibles efectos negativos de las actividades en el ambiente.

5.5. Condiciones de operación

No aplica

5.6. Embalaje y rotulado


 EPS Marañón SA
 ING. MIGUEL ÁNGEL CORDOVA HURTADO
 RES. AREA OPERACIONAL SAN IGNACIO
 A48 CIP 162243

5.6.1. Embalaje

No aplica

5.6.2. Rotulado

No aplica

5.7. Modalidad de ejecuci  n

A suma alzada

5.8. Transporte

El proveedor debe asegurar la entrega de los bienes en las condiciones requeridas, para tal efecto asumir   los gastos de transporte.

5.9. Seguros

No aplica

5.10. Garant  a comercial

Para los Bienes a adquirir se tendr   las siguientes condiciones

Alcance de la garant  a: Contra defectos de dise  o y/o fabricaci  n, aver  as, entre otros, por un mal funcionamiento p  rdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorg   la conformidad.

Per  odo de garant  a: Por tiempo m  nimo de 06 meses.

Condici  n de inicio del c  mputo del per  odo de garant  a: A partir del siguiente d  a en la que se otorg   la conformidad de recepci  n del bien u otra aplicable al objeto de la contrataci  n. Se notificar   al proveedor cualquier defecto o fallas que presentase los bienes para los reemplazos sin costo alguno dentro de los 3 d  as calendario de recibida la notificaci  n.

5.11. Disponibilidad de servicios y repuestos

No corresponde

5.12. Prestaciones accesorias a la prestaci  n principal

5.12.1. Mantenimiento preventivo

No corresponde

5.12.2. Soporte t  cnico

No corresponde

5.12.3. Capacitaci  n y/o entrenamiento

No corresponde

5.13. Lugar y Plazo de Prestaci  n del Servicio

5.13.1. Lugar

La entrega del bien ser   en el almac  n de la EPS Mara  n S.A. Av. Mariscal Ureta N  1912, en el Distrito de Ja  n, Provincia de Ja  n, Departamento de Cajamarca. En el horario de lunes a viernes de 8:00 - 13:00 y 14:00 - 17:00.



EPS Mara  n S.A.
ING. MIGUEL   NGEL CORDERO HURTADO
RESP.   REA OPERACIONAL SAN IGNACIO
C  digo 162243

5.13.2. Plazo

El plazo de entrega del producto es de 10 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1. Requisitos del proveedor:

- Contar con RUC, estado activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.

7. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

Está obligado a efectuar el suministro de los bienes, de acuerdo con las especificaciones técnicas, características, cantidad, calidad y plazo de entrega señalados en su oferta.

7.1.2. Otras obligaciones de la entidad

No aplica

7.2. Adelantos

La entidad contratante no otorgará ningún tipo de adelanto.

7.3. Subcontratación

No corresponde

7.4. Confidencialidad

A la recepción de la orden de compra, EL CONTRATISTA queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la información fruto de la contratación, implementación o cualquier otro aspecto relacionado con la EPS Marañón S.A., no pudiendo difundir, aplicar, ni comunicar a terceros información que haya tenido acceso durante la contratación del mismo, no pudiendo copiar o utilizar esta información con un fin distinto al objeto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación se mantendrá incluso después del otorgamiento de la conformidad de los bienes contratados.

7.5. Medidas de control durante la ejecución contractual

En el caso de adquisición de los bienes, el área de almacén recepcionará el producto, contando previamente con el informe técnico de verificación emitido por la Oficina de Logística de la EPS. Marañón S.A.



EPS Marañón S.A.
ING. MIGUEL ÁNGEL CORDOVA HURTADO
PRESIDENTE EJECUTIVO
RUC 20511382243

7.6. Conformidad de bienes

7.6.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La recepción será otorgada por Almacén y a la vez este coordinará en el menor tiempo posible con el área correspondiente (05 días como máximo) para que el producto sea trasladado a la localidad de San Ignacio.

La conformidad será otorgada por el responsable del área de Operaciones en San Ignacio con Visto Bueno de la Gerencia de Operaciones en el **PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción en San Ignacio.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

7.6.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

Para la recepción de los bienes, el jefe de Logística de la EPS. Maraón S.A. encargará un supervisor el cual verifique que los accesorios cumplan con las especificaciones de lo ofertado.

7.6.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes.

El área Usuaria encargará de la verificación de la calidad del producto y que cumpla con las especificaciones técnicas.

7.7. Forma de pago

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en UN SOLO PAGO el cual serán depositados a través de abono en cuenta interbancaria (CCI) abierta en alguna de las entidades del sistema financiero nacional, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Se realizará el pago al ser presentado la conformidad del producto recibido, para lo cual se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

7.8. Fórmula de reajuste

No aplica

7.9. Penalidades aplicables

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la entrega de los bienes requeridos, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de iguales o menores 8UIT el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente formula:



EPS Marañón S.A.
ING. MIGUEL ÁNGEL CORDOVA HURTADO
RESP. AREA OPERACIONAL SAN IGNACIO
Reg. SIP 162243

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

7.10. Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la

² Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

7.11. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

No aplica



EPS MARAÑÓN S.A.
ING. MIGUEL ANGEL CORDOVA MURTADO
RESP. AREA OPERACIONAL SAN IGNACIO
Nº 8. CIP 1022421

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.